

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3,

San José, Sábado 6 de Febrero de 1864.

Nº 130.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. D. Alejandro Frantzius.

La Municipalidad de esta Provincia con el fin de llevar á cabo el proyecto de cañería que desde mucho tiempo desea poner en la capital, para lo cual cuenta ya con los útiles necesarios, ha acordado: que por esta autoridad se convoquen contratistas para la ejecución de este trabajo; y en consecuencia, el infraescrito espera que las personas que quieran hacer sus propuestas las dirijan cerradas á este Despacho en todo el presente mes, para dar cuenta con ellas á la Municipalidad.

Febrero 5 de 1864.

José Antonio Pinto.

Habiendo acordado la Municipalidad colocar nuevamente el reloj público, en la portada de Catedral, segun las instrucciones dadas por el Director de obras públicas, que se tienen en este Despacho; el infraescrito convoca contratistas para aquel trabajo y espera que dirijan sus propuestas á esta oficina, en los primeros catorce dias del corriente mes.—Febrero 5 de 1864.

José A. Pinto.

ORDEN.

Observándose que en la mayor parte de las Aldeas y poblaciones de esta Provincia muchos individuos hacen el beneficio de café en las plazas y calles de sus respectivos Distritos, dejando amontonadas las cáscaras del grano contra la prohibicion del artículo 198 del Reglamento de Policía; la Gobernacion previene á estos individuos que en lo sucesivo se abstengan de beneficiar su café en las calles y plazas pú-

blicas, pues deben hacerlo en sus haciendas, cercos ó solares, procediendo inmediatamente á quemar dichas cáscaras ó á esparcirlas en sus cafetales como lo ordena el art 197 del citado Reglamento, bajo la pena de diez pesos de multa al contraventor; para lo cual quedan especialmente recomendadas las autoridades de Policía.—Febrero 5 de 1864.

José A. Pinto.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el 1º del presente mes, se halla en depósito presentado á la Policía como perdido, un caballo zaino chingo; para que la persona que se considere con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Febrero 4 de 1864.

Paulino Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIOS.

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. D. Mateo Mora, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, el denuncia de dos terrenos baldíos que se hallan en jurisdicción de Puntarenas, los cuales lindan: por el Norte, con el rio de las Ciruelitas; por el Sur, con el rio del Naranjo; por el Este, con el camino real de Liberia; y por el Oeste, con unos manglares y esteros; y el otro terreno linda: por el Norte, con unos manglares; por el Sur, con el camino real de Puntarenas; por el Este, con una ciénaga; y por el Oeste, con el estero de Puntarenas, quedando libres las millas de ley.

Las personas que se crean con derecho á los terrenos denunciados, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

Juzgado de Hacienda de la República, San José, Febrero 3 de 1864.

Juan Rafael Mata.

Indalecio Chavez.—P. Fonseca,

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. Silvestre Salazar, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, el denuncia de una veta mineral de oro y plata, situada al Nordeste del volcan de Cartago, la cual linda: por los cuatro vientos, con tierras baldías.

Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina, segun el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República, San José, Febrero 3 de 1864.—*Juan Rafael Mata.*

T. Alfaro.—Polierónio Fonseca.

EDICTOS.

IGNACIO PEREZ, Alcalde único constitucional de esta ciudad.

Certifico: que en la causa criminal instruida contra Saturnino Mora, prófugo, por el delito de amenazas de homicidio, se registra original el edicto que dice así.—“Ignacio Perez, Alcalde único constitucional de esta ciudad.—Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Saturnino Mora, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Esparza, á las ocho y tres cuartos de la noche del dia veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Avisando en este momento el Sr. Juez de Paz de esta ciudad, que está aprehendido y puesto en la cárcel pública, el indiciado en el delito de amenazas de homicidio, Saturnino Mora, á quien se aprehendió armado de un espadín que le quitó y presenta, permanezca en arresto provisional, como está mandado en la diligencia anterior.—Tómesele en el término legal, su declaracion indagatoria, sin cargos ni juramento, conforme al art. 805 del Código general, parte 3ª, y dése certificacion de este auto al Alcalde para su resguardo.—Ignacio Perez.—Martin Alfaro.—N. Paniagua.

En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todos las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Esparza, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta cuatro.—Ignacio Perez.—José Delgado.—Santiago Gonzales.

Es conforme.

Esparza, á las cuatro de la tarde del día 31 de Enero de 1864.

Ignacio Perez.

Manuel Moraga.—Marcos Vega.

REMATES.

A las doce del Martes nueve del corriente, se rematarán en el mejor postor, los efectos siguientes: cuatro pantalones de casimir, valuados á 4 pesos 2 rs. cada uno: tres id. id. averiados, á 2 ps. 4 rs. cada uno: siete chaquetas de id., á 4 ps. 2 rs.: tres id. id. averiadas, á 2 ps. 4 rs.: siete cortes casimir, á 3 ps. cada uno: cinco cortes casimir averiados, á 2 ps. 1 rl.: dos id. jerga, id. á 2 ps. 1 rl.: trece pantalones de lana, de varios colores, á 1 peso medio rl.: siete id. de algodón, á 4 rs. cada uno: treinta pecheras blancas á rl.: doce id. de color, á medio rl.: dos pañuelos de seda, en 1 peso: ocho cortes de zapato de raso, en 2 ps.: once libretes de gaza, á 10 reales: veintitres cortes pantalon de algodón, á 6 rs.: diez piezas zarcza fina, de dieziocho yardas cada una, á 5 ps. 4 rs.: doscientas sesenta y una varas id. id., á real y medio: veinticuatro varas id., á real y cuartillo: ciento dieziocho id. blanca, á real; y veinticinco varas manta lavada angosta, á real. Pertenecen al concurso á bienes del Sr. B. Ventura Salazar, y se venden judicialmente en este Despacho para pagar á sus acreedores.—Las personas que quieran comprar el todo ó parte de dichos efectos, acudan á la hora indicada, que se le admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día 4 de Febrero de 1864.

S. Jimenez.

R. Segura.—Bruno Carbonero.

A las doce del día nueve del corriente, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: un cafetalito como de dos manzanas y media, situada en la quebrada del "Barrial", jurisdicción del barrio de Guadalupe, y linda: por el Norte, con hacienda del Sr. Antonio Alvarado, quebrada de por medio: por el Sur, con terreno del Sr. Rafael Fernandez, calle de por medio: al Este, con terreno del Sr. Rafael Vargas; y por el Oeste, calle de por medio, con cafetal del Sr. Cleto Murillo, valuado en seiscientos pesos: otro cafetal situado en el barrio de San Vicente, constante de media manzana, y sus linderos son: por el Norte, con propiedad del Sr. Francisco Mendez: por el Sur, con id. de la señora Mauricia Murillo: por el Este, con terreno de la señora Feliciána Blanco; y por el Oeste, con id. del Sr. Domingo Soto, calle de por medio, y está valuado en trescientos pesos; cuyos bienes son propios del Presbítero D. Estévan Murillo, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á la testamentaria del Sr. D. Vicente Aguilar. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Febrero 3 de 1864.

Vicente Saenz.

Jesus Sanabria.—Manuel Valerin.

No habiendo bastado el tiempo que se destinó el día veintisiete del corriente, para rematar todos los bienes adjudicados al pago de quinto, costas y deudas en la testamentaria del finado D. Pio Murillo, y de los cuales se dió conocimiento detallado en los números 127 y 128 del *Boletín Judicial*, se ha dispuesto proseguir el remate á las doce del día 9 del entrante Febrero, en la casa que habitó el supradicho finado, dándose el presente aviso para inteligencia de las personas que tengan interes

en adquirir aquellos bienes.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las ocho del día treinta de Enero de 1864.

J. Gregorio Trejos.

M. Paniagua.—José M. Ullou.

A las doce del día dieziseis del corriente mes, se rematarán en el mejor postor: una casa y solar en que está ubicada, sita en el barrio de Guadalupe, y cuyos linderos son: por el Norte, con casa y solar del Sr. Pedro Blanco, calle de por medio: por el Sur y Este, con solar del mismo Pedro Blanco; y por el Oeste, con solar del Sr. Damian Barquero, valorada en quinientos pesos: un cafetal como de cuatro manzanas, sito en Ipls, lindante: por el Norte, con calle de Ipls: por el Sur, con terrenos de los señores Santos y Ramon Rodriguez: por el Este, con cafetal del Sr. Pedro Blanco; y por el Oeste, con potrero del Sr. Mateo Chavarria, valuado en mil quinientos pesos. Dichos bienes son propios del militar Soledad Blanco, y se venden de orden de esta Auditoría para hacer pago á sus acreedores señores Don Ventura Carazo y Don Emilio Muller.—Quien quisiere comprar el todo ó parte de dichos bienes, acuda á este Despacho á la hora indicada, que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Auditoría de Guerra. San José, Febrero 4 de 1864.

C. Esquivel.

Salvador Zeledon.—G. Ullou.

Quien quisiere hacer postura á una casa, sita al Este de la plaza del Hospital, propia de los herederos de la finada Maria Molina, está valuada en trescientos cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del día ocho del presente mes, para dividir su producto entre los interesados; acuda, que se le admitirán las posturas que hiciere.

Juzgado 2º constitucional. San José, 1º de Febrero de 1864.

S. Gutierrez.

M. Patiño.—A. Angulo.